

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOATA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994,

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOATA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SOATA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: KR 3 #10-32 ESQ.COL.NORMAL SUP	
MESA:0			
1,007,332,566	MARIA FERNANDA RUIZ BLANCO Remanente	24,079,961	LUZ MARINA ANGARITA LEON Remanente
1,007,329,116	DIANA MARCELA GORDO BAEZ Remanente	1,002,416,702	JUAN CAMILO SILVA QUINTERO Remanente
24,081,464	GLORIA CECILIA CORONADO NIÑO Remanente	24,080,542	MARYEN STELLA DIAZ SOTELO Remanente
1,002,725,982	TANIA ALEJANDRA VARGAS PIMIENTO Remanente	1,057,548,067	LAURA DANIELA FUENTES RODRIGUEZ Remanente
1,057,546,929	JENNY PAOLA BLANCO HERNÁNDEZ Remanente	79,745,477	CRISTIAN ALEXANDER PINZON GOMEZ Remanente
74,170,368	JUAN FRANCISCO SANCHEZ GOMEZ Remanente	24,080,419	ANA ROSA MEJIA SUAREZ Remanente
MESA:1			
63,528,589	IVONNE JOHANNA CELIS HERRERA Presidente	79,944,814	GUSTAVO ANDRES GAITAN NIÑO Vicepresid.
51,890,649	AMANDA PATRICIA MANCIPE OLIVARES Vocal	24,080,185	GLORIA INES MANRIQUE GOMEZ Vocal
24,081,571	CLAUDIA PATRICIA OLIVEROS ESTUPINAN Vocal	1,057,544,901	MABEL ELIANA RANGEL MEDINA Vocal
MESA:2			
4,252,757	JAVIER ALBERTO MALDONADO MOJICA Presidente	4,252,772	FABIAN LEONARDO GOMEZ LUQUE Vicepresid.
40,042,507	GILMA LEONOR RINCON GAYON Vocal	24,079,982	MYRIAN DIAZ DIAZ Vocal
1,057,546,612	AURA MARIA MESA ROJAS Vocal	1,057,548,502	NATALIA BURGOS ROJAS Vocal
MESA:3			
1,100,952,258	SANDRA MILENA GOMEZ SANABRIA Presidente	1,057,544,254	FABIOLA JOHANA VELANDIA CORONADO Vicepresid.
11,201,761	REINALDO SALAZAR MANRIQUE Vocal	24,081,149	GLORIA PATRICIA OLIVEROS ARCHILA Vocal
1,057,544,316	FLOR EMILIA BLANCO GOMEZ Vocal	1,057,544,704	MARY LEONELA ARCHILA Vocal
MESA:4			
1,018,436,920	JAVIER RICARDO SALAZAR MOJICA Presidente	23,350,935	DORELY ALBARRACIN RIAÑO Vicepresid.
24,079,485	STELLA BARON MANRIQUE Vocal	1,057,548,010	MONICA LILIANA RODRIGUEZ VELANDIA Vocal
74,381,593	LIBARDO ALEXANDER ARIAS SALCEDO Vocal	40,041,712	EDY ORJUELA CARREÑO Vocal
MESA:5			
24,081,461	CLAUDIA ESMERALDA SALAZAR BALAGUERA	1,057,546,688	LUZ ANGELA LAGOS DIAZ Vicepresid.



**SOATA BOYACA
RESOLUCIÓN No. 011 del 7 de mayo de 2022**



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOATA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

77,177,480	JOSE MANUEL MARTINEZ MARQUEZ Vocal	1,057,546,091	EDITH JOHANA MOJICA GOMEZ Vocal
1,007,329,108	DIANA MARCELA CIFUENTES SALCEDO Vocal	79,410,552	URIEL MENDIVELSO CRISTIANO Vocal
MESA:6			
1,057,545,261	AYDA LORENA DUEÑAS RANGEL Presidente	24,081,160	LUZ OMAIRA GUZMAN CASTRO Vicepresid.
1,052,403,921	ELIANA MARCELA ROMERO QUINTERO Vocal	24,080,091	MARIA FLORINDA RONDON SEPULVEDA Vocal
1,057,546,991	HECTOR IVAN CORREA DIAZ Vocal	1,232,391,293	YESSICA NATALY QUIROZ QUINTERO Vocal
MESA:7			
24,080,700	LIDA YAMILE LIZARAZO RINCON Presidente	24,130,650	ULPIANA ESTHER CORREA CAMACHO Vicepresid.
63,391,731	SONIA JUDITH TORRES RINCON Vocal	24,080,495	DORA INES LOPEZ LOPEZ Vocal
1,057,545,883	DIEGO ALEJANDRO ROMERO HERNANDEZ Vocal	1,057,548,504	LISBETH PAOLA MALAVER PRIETO Vocal
MESA:8			
4,252,516	RAFAEL ANTONIO BAEZ MANRIQUE Presidente	24,081,959	ROSA EMMA SALCEDO Vicepresid.
1,057,548,360	ROBINSON ALEXANDER MAYORGA ACUÑA Vocal	24,081,985	ASTRID SUSANA MANCIPE GOMEZ Vocal
6,770,369	FABIO QUINCHANEGUA JIMENEZ Vocal	60,441,783	OLGA LUCIA RIOS CRUZ Vocal
MESA:9			
24,080,840	RITA PATRICIA FIGUEROA Presidente	52,733,937	PATRICIA YOLANDA OROZCO QUINTERO Vicepresid.
74,371,934	JULIAN GERARDO MERCHAN TORRES Vocal	24,079,809	JOHANNA VELANDIA OTALORA Vocal
24,080,269	BLANCA DORIS BAEZ MANRIQUE Vocal	74,170,606	JOSE GAURIEL PAREDES MANRIQUE Vocal
MESA:10			
1,057,548,484	PAULA ANDREA FIGUEROA QUINTANA Presidente	23,913,425	DORA MARGARITA TORRES CHIQUILLO Vicepresid.
88,033,074	OSCAR ALONSO NIÑO CASTELLANOS Vocal	24,079,554	ANA VICTORIA GOMEZ CORDERO Vocal
52,034,254	ANA ALODIA VELANDIA SELENO Vocal	24,081,312	YAMILE PIMIENTO FUENTES Vocal
MESA:11			
39,570,228	MARISOL GUIO PINZON Presidente	1,057,544,446	LAURA PATRICIA PRIETO LIZARAZO Vicepresid.
24,081,375	LYDA JANETH SOTELO GARCIA Vocal	24,080,105	AYDEN ASTRY DELGADO RONDON Vocal
40,078,836	MARGARITA BAEZ BAEZ Vocal	24,081,328	ESPERANZA DUEÑAS SILVA Vocal
MESA:12			
1,002,725,972	LEIDY LORENA ANGEL GOMEZ Presidente	40,031,765	ROSA ANGELA LOPEZ MESA Vicepresid.
1,057,544,180	MARIEN ASTRID NIÑO CUEVAS Vocal	1,032,394,669	DIANA CAROLINA ROJAS QUINTERO Vocal
1,057,545,963	DAVID ANDRES ANGARITA RINCON Vocal	24,081,797	MAGDA MILENA MANRIQUE BAEZ Vocal
MESA:13			
24,079,595	MARTHA LUCIA GOMEZ LUQUE Presidente	24,081,287	DIANA PAOLA DULCEY FAJARDO Vicepresid.
1,002,725,923	DIANA CAMILA MOJICA GOMEZ Vocal	40,048,793	MARY HAIDEE GARCIA RIAÑO Vocal



SOATA BOYACA
RESOLUCIÓN No. 011 del 7 de mayo de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOATA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

24,080,198	BLANCA CECILIA DATIVA Vocal	24,079,548	ANATILDE SEQUERA QUINTERO Vocal
MESA:14			
1,057,548,078	ANGELA MERCEDES MANRIQUE PICON Presidente	79,567,827	RAMON ALBERTO BAEZ PEREZ Vicepresid.
24,080,817	FEVER CONSUELO MANRIQUE ESTUPIÑAN Vocal	52,179,850	MARIA TERESA CIFUENTES VARGAS Vocal
24,081,444	ANA MERCEDES LLANES BLANCO Vocal	7,175,610	LUDWING CRISTOPHER NIÑO GOMEZ Vocal
MESA:15			
94,307,126	LIBARDO IZQUIERDO LASSO Presidente	1,057,548,503	ALEJANDRO DELGADO GOMEZ Vicepresid.
52,481,702	LUCIA PAOLA CORREA CASTRO Vocal	24,080,016	LUZ ELENA BONILLA Vocal
24,081,834	MARTHA ISABEL PICON Vocal	24,081,921	JOHANA ALEXANDRA DUEÑAS RANGEL Vocal
MESA:16			
24,080,082	MARIA NANCY RAMIREZ SANCHEZ Presidente	13,926,234	EDGAR CORREA SANCHEZ Vicepresid.
1,010,027,459	KATHERINE ALEJANDRA LABRADOR SUAREZ Vocal	24,081,686	YARLEY TATIANA MESA REYES Vocal
24,080,864	MANUELA MESA GUTIERREZ Vocal	1,002,725,871	MARIA EUGENIA MANRIQUE SANDOVAL Vocal
MESA:17			
1,057,548,356	MICHAEL JOGGER SEPULVEDA PINZON Presidente	4,252,198	LUIS ORLANDO CORONADO Vicepresid.
4,252,061	HERNANDO ACEVEDO BRICEÑO Vocal	23,350,359	OSANA GOMEZ ALBARRACIN Vocal
24,081,246	MARIA DEL PILAR LOPEZ RANGEL Vocal	24,081,482	OMAIRA GUZMAN CORSO Vocal
MESA:18			
1,057,547,541	LAURA CATALINA PEREZ CACERES Presidente	1,057,547,349	JHON ALEXANDER BOHORQUEZ ORTIZ Vicepresid.
51,897,311	GLADYS TORRES CASTRO Vocal	24,081,902	MARTHA INES HERNANDEZ GUTIERREZ Vocal
24,080,882	OLGA LUCIA SANDOVAL LIZARAZO Vocal	24,081,071	MARLEY REYES PRADA Vocal
MESA:19			
63,394,595	DIANA MARCELA ORTEGA RUIZ Presidente	24,079,917	LUCERO DEL CARMEN QUINTERO NOVOA Vicepresid.
1,057,546,348	INGRITH PAOLA DELGADO GOMEZ Vocal	1,057,546,583	LIGIA YAZMIN BLANCO GOMEZ Vocal
53,116,407	ANGELA MARIA JOYA ANGARITA Vocal	1,057,544,766	CARLOS ANDRES PEREZ MACHUCA Vocal
MESA:20			
24,080,908	LUZ MARINA BONILLA Presidente	24,081,993	DIANA VERONICA PATIÑO CHIA Vicepresid.
23,561,583	YOLANDA YAMILE LIZARAZO SILVA Vocal	24,080,537	ADELIA GOMEZ ALBARRACIN Vocal
74,170,193	JAIME RAIMUNDO LEON SALCEDO Vocal	1,057,548,299	HASBLEIDI JINETH SILVA AVILA Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOATA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SOATA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



DUQUEIRO FIGUEROA CORDON
REGISTRADOR DE SOATA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL